

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Lengua Latina y su acumulación de Lengua y Literatura Castellana del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Las Palmas.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 18 del próximo mes de Enero, a las tres y media de la tarde, al aula número 6 (de Geografía) del Instituto de San Isidro, de esta Corte, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En este acto entregarán al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin el cual requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen la imposibilidad de hacerlo; todo ello a tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del vigente Reglamento de oposiciones.

Asimismo justificarán con el correspondiente recibo el haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio los derechos en metálico exigidos en la Real orden de 24 de Marzo del corriente año (GACETA del 30), requisito también indispensable para ser admitido a la práctica del primer ejercicio.

Los opositores tendrán a su disposición, ocho días antes, el Cuestionario de las oposiciones en la Secretaría del expresado Instituto de San Isidro.

Madrid, 23 de Diciembre de 1925.—
El Presidente del Tribunal, Juan Zaragüeta. P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Para cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 15 del actual (GACETA del día 17), se anuncia concurso público, que se celebrará en la Dirección general de Sanidad del Reino, el día 11 del próximo mes de Enero, a las doce de la mañana, para contratar, con sujeción al siguiente pliego de condiciones, las cantidades y preparados de quinina que a continuación se expresan:

A) 230 kilos de sulfato básico de quinina (sulfato de quinina ordinario), bajo la forma de comprimidos, que contengan por unidad veinticinco centigramos de sulfato de quinina y en una de sus caras impresas las iniciales D G S.

B) 90 kilos de sulfato básico de quinina, bajo la forma de grageas, que contengan por unidad, diez centigramos de sulfato de quinina.

C) 40 kilos de sulfato básico de quinina, bajo la forma de grageas rodadas, que contengan por unidad, además del colorido inofensivo: sulfato básico de quinina, diez centigramos, arseniato de hierro, dos miligramos, genciana y ruibarbo. c. s.

D) 40 kilos de comprimidos de chocolate y tanato de quinina, debiendo de éste tener la cantidad precisa para que su contenido en quinina anhidra sea de 12 centigramos por cada unidad. Estos comprimidos llevarán impresas en una de sus caras las iniciales D G S.

Tanto el sulfato como el tanato de quinina deben ser puros y para juzgar de las dimensiones, color y otros detalles de las grageas y comprimidos, se exhibirán muestras todos los días laborables, de diez a dos, en el Departamento de Servicios Farmacéuticos de este Ministerio.

Madrid, 18 de Diciembre de 1925.
El Director general de Sanidad, F. Murillo.

Pliego de condiciones para la contratación, mediante concurso público del suministro de quinina destinada a las atenciones de la lucha contra el paludismo.

1.º Se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y se celebrará en la Dirección general de Sanidad del Reino, a las doce horas del día 11 del próximo mes de Enero.

2.º El concurso tendrá lugar por pliegos cerrados y rubricados, que se presentarán en las oficinas de la mencionada Dirección general, todos los días laborables, desde la publicación del anuncio hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

Primero. Un resguardo de la Caja general de Depósitos en que se acredite la consignación de 500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al precio de cotización oficial, con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

Segundo. La proposición que se haga que ha de ajustarse exactamente en su redacción al modelo que a continuación se inserta.

Tercero. La cédula personal corriente del proponente.

Cuarto. Poder notarial en caso de representación.

3.º Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase octava, en la forma siguiente:

Don N ... N ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición de la quinina por el Ministerio de la Gobernación con destino a la lucha contra el paludismo, se comprometo a suministrar con estricta sujeción a las expresadas condiciones... (todo o parte de lo expresado en la relación que figura en el anuncio), por la cantidad de... (premio en letra); este precio libre de todo gasto, pues el material será entregado en el Parque Central del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, acompañándose muestras de todo ello.

(Fecha y firma del proponente.)

4.º Presidirá el concurso el Director general de Sanidad o persona en quien delegue.

5.º Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario, serán desechados en el acto los que no se hallen conformes exactamente con el modelo citado en la condición tercera o no tuvieren los requisitos mencionados en la segunda; se hará la adjudicación provisional del servicio al concursante o concursantes cuya proposición reuniera las condiciones más favorables, y a continuación se procederá por el Notario a extender el acta correspondiente.

6.º Las muestras que acompañen a los pliegos que hayan servido de base a la adjudicación provisional, se remitirán al Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, a fin de que, mediante el oportuno análisis, se compruebe que dichas muestras reúnen las condiciones debidas.

7.º Si el informe del Instituto fuere desfavorable, se hará una nueva adjudicación provisional, que seguirá los mismos trámites.

8.º Si en virtud del informe del Instituto resultaren admisibles las muestras presentadas, se adjudicará definitivamente el servicio y se elevará el contrato o los contratos en su caso, a escritura pública, en el plazo de tres días, a contar de la fecha de la adjudicación.

9.º Antes del otorgamiento de la escritura al adjudicatario o adjudicatarios, constituirán la fianza del 10 por 100 de la cantidad importe de lo adjudicado, en la misma forma que se expresa en el número primero de la condición segunda, y a disposición del señor Ministro de la Gobernación. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta la recepción definitiva del producto.

10. Hecha la adjudicación, se devolverá a los concursantes, cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas, los resguardos de los depósitos hechos para tomar parte en el concurso.

11. En el acto de otorgar la escritura, el contratista o los contratistas deberán acreditar el pago del subsidio industrial y el del importe del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, siendo de cuenta de aquél o de aquéllos igualmente los gastos del concurso, los del otorgamiento de la escritura y los de dos copias simples, y otra del papel sellado correspondiente.

12. Si aquél o aquéllos a cuyo favor se hubiese hecho la adjudicación del concurso no se presentasen a formalizar la escritura dentro del plazo señalado en la condición octava, o si dejasen de consignar dentro del mismo plazo la fianza definitiva expresada en la condición novena, perderá el depósito hecho para tomar parte en el concurso.

13. La entrega de los preparados farmacéuticos deberá hacerse en el plazo en los tres meses siguientes a la adjudicación y cada mes el tercio por lo menos, del total; ocasionando la pérdida de la fianza a que se refiere la condición novena el incumplimiento de este requisito.

14. Las entregas se harán constar en acta suscrita por el Director general de Sanidad o la persona que éste designe y el interesado, y una vez he-

cho por el expresado Instituto de Higiene el análisis demostrativo de la conformidad de lo entregado con las muestras que sirvieron de base para la adjudicación, se extenderá el acta de recepción definitiva y se ordenará el pago del servicio.

Madrid, 19 de Diciembre de 1925.
El Director general de Sanidad, F. Muñoz.

S—2351

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras de terminación del encauzamiento del arroyo Somarivides en Torrelavega (provincia de Santander).

Hasta las trece horas del día 25 de Enero de 1926 se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 76.760,25 pesetas.

La fianza provisional a 3.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 30 de Enero de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Madrid, 18 de Diciembre de 1925.
El Director general, A. Faquino.

S—2349

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Hasta las trece horas del día 9 de Enero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machucada para conservación del firme de la carretera de Andraitx a Alcudia, sección de Andraitx a Estallenchs, kilómetros 1 y 2, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.366,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 165,31 pesetas.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 14

de Enero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 18 de Diciembre de 1925.
El Ingeniero Jefe, B. Calvet.

X—2350

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

Hasta las trece horas del día 22 de Enero de 1926 se admitirán en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machucada, incluso su empleo en rellenos, para conservación del firme de los kilómetros 33 al 35, 37, 38 y 40 al 59 de la carretera de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara, cuyo presupuesto asciende a 72.146,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 3.607,35 pesetas.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, el día 27 de Enero de 1926 a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además en uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego las que al abrirse no resulten con ambos requisitos cumplidos.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cáceres, 19 de Diciembre de 1925.
El Ingeniero Jefe, Marcial Martín.

S—2348

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la celebración de la segunda subasta por haber sido declarada desierta la primera por falta de licitadores para llevar a efecto la terminación de las obras del Hospital de la Concepción, y habiendo aparecido el anuncio y los pliegos de condiciones en la Gaceta de Madrid perteneciente al día 20 de Septiembre último, se anuncia por medio del presente que la referida segunda subasta tendrá lugar en el salón de actos del Palacio municipal de esta población, con asistencia del Notario público y con arreglo a los expresados pliegos de condiciones, a las doce horas en punto del día siguientes de transcurrir los veinte de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid e en el inmediato posterior si fuese festivo; admitiéndose las proposiciones que se presenten hasta el día anterior al de la subasta, a las diez y siete horas.

El tipo que ha de servir de base a

la licitación es el de pesetas 490.643,38 y la fianza provisional 24.522,13 pesetas, o sea el 5 por 100 de la expresada suma.

Los planos, documentos del proyecto y presupuesto de contrata, así como los pliegos de condiciones y demás detalles que pudieran interesar a los licitadores, se hallan de manifiesto todos los días y horas hábiles de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser consultados y donde también deben entregarse las proposiciones.

La Línea de la Concepción, 10 de Diciembre de 1925.—El Alcalde (ilustre).

S—2346

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN

Habiendo acordado el Pleno, en sesión de 3 de Noviembre próximo pasado proceder a la construcción de cabinas debajo del voladizo del paseo de la Concha de San Sebastián y habiendo sido desestimada por la Comisión municipal permanente una reclamación contra este proyecto, se previene al público que la subasta a efecto conveniente, autorizada por un Notario, se celebrará en la Alcaldía de esta ciudad, a las doce del día 19 de Enero del próximo año, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente o Concejal en quien delegue, asistido de otro vocal de la Comisión municipal permanente designado por ésta.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de las horas de oficina, los días laborables, y antes de las doce del día 18 de Enero próximo, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar la cédula personal del proponente y el resguardo de haber hecho en Tesorería el depósito de 23.508,15 pesetas.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es de 470.163,15 pesetas, que aparece en el presupuesto.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, previniendo al público que en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto de licitación por puja a la llana, durante quince minutos, y que de existir también igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

Las obras quedarán completamente terminadas en el plazo de cuatro meses a contar de la adjudicación definitiva para la ejecución de las mismas, y por cada día de retraso abonará el contratista la cantidad de 500 pesetas.

La fianza definitiva es de 17.016,30 pesetas.

Los pagos se harán por partidas de a 125.000 pesetas, a mediado de los meses de Marzo, Mayo y Agosto, de 1926, respectivamente, en la cantidad de obra correspondiente. El último plazo se verificará a las seis meses de hacerse la recepción provisional, por valor de lo que faltare.

Los poderes que se presenten serán basanteados por el señor Letrado municipal.

El pliego de condiciones, presupuesto y planos de las obras se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables y durante las horas de oficina.

San Sebastián, 18 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Elcegaí.

Modelo de proposición.

Doña N. N. N. (nombre y apellidos paterno y materno), con las circunstancias personales que constan en su cédula que presenta con el pliego de proposición y que vive en ..., en nombre propio (o en representación si así fuera de ... como justifica con el poder que debidamente bastanteado presenta asimismo), enterado de las condiciones para la subasta de las obras de construcción de las cabinas del Nolasizo de la Caneha de San Sebastián, que publica la GACETA DE MADRID del día ... y *Boletín Oficial* de la provincia del ..., y aceptándolas íntegramente, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

Fecha (en letra) y firma del proponente.

S—2347

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARRASA.

En virtud de lo acordado por el Pleno del excelentísimo y muy ilustre Ayuntamiento en sesión del día 17 del mes de Noviembre próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia la celebración de público concurso para el levantamiento y confección del plano geométrico y topográfico de parte de este término municipal, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Se abre concurso para el levantamiento y confección del plano geométrico y topográfico de parte de este término municipal, que abarcará una extensión superficial de mil setenta hectáreas, en las que estarán comprendidos todos los núcleos actuales de población.

2.ª A la realización de la totalidad de los trabajos que el plano comprende se destina la suma de sesenta y cuatro mil doscientas pesetas, no siendo aceptables las proposiciones que excedan de la asentada cantidad, libre de todo otro gravamen o gasto.

3.ª El trabajo que comprende este plano consistirá en:

a) Un plano general a escala de 1 por 2.000, dibujado sobre papel canson entelado, en el cual constarán todas las calles de la ciudad; estén o no aprobadas oficialmente, indicando la situación exacta de los edificios principales y las cotas de todos los cambios de pendiente de las calles referidas al nivel del mar, o si lo prefiere el concursante, y ello sería condición preferente, dibujar en todo el plano, incluso en el caso de la población, todas las curvas del nivel dis-

taneadas a dos metros, sin de lles precisos, que se dejarán para los parcelarios b). Se indicarán todos los caminos vecinales, senderos, carreteras, torrentes, rieras, arroyos, ferrocarriles, casas de campo y las diferentes cotas de alturas en dichos puntos, así como las triangulares.

b) Una serie de planos parcelarios a escala de 1 por 500, cuadrados y de iguales dimensiones, para que, en caso necesario, puedan ponerse uno al lado de otro, constituyendo un solo plano, dibujado a tintas de colores y pintando las construcciones actuales.

4.ª El plano general, a escala de 1 por 2.000, se entregará, como se ha indicado, en papel canson entelado, dibujado en tinta china y de colores y con todos los letreros de caminos, carreteras, con la situación y número y puntos de kilómetros que le correspondan, ferrocarriles, arroyos, rieras, casas de campo, indicando por medio de letreros las distintas clases de cultivo; viña, bosque, regadío, etc., y la situación de las curvas de nivel señaladas a cada dos metros y las cotas de todos los cambios de pendiente. Además se entregará una copia en papel tela del mismo plano con tintas de colores, así como tres copias en papel canson a un solo color.

5.ª Deberán dibujarse en los planos parcelarios las curvas de nivel calculadas a un desnivel de un metro a partir del nivel del mar, el perímetro de todas las propiedades, y en lo posible, el nombre de los dueños respectivos; señalar los márgenes, caminos, rieras, arroyos, ferrocarriles, carreteras con sus cotas kilométricas y demás datos que den idea exacta de los más pequeños detalles de cada parcelario en la forma que se indica en los planos de detalle que obran en las oficinas municipales. Asimismo deberán dibujarse las correspondientes triangulaciones con sus cotas, y además la situación de todos los puntos y sus cotas que hayan servido para el dibujo de las curvas de nivel, siendo éstos proporcionalmente, según los casos, y en número no menor que los de los planos existentes en las oficinas técnicas del Ayuntamiento y que sirven de modelo para demostrar la importancia del trabajo. También deberá indicarse el emplazamiento de todas las casas, cobertizos, etc., y demás datos de la propiedad particular. De estos planos parcelarios se entregará copia en papel canson entelado dibujado en tinta china y de colores en hojas encuadradas formando libros, cuyas hojas puedan separarse fácilmente, otra copia en papel tela en tintas de colores y otras tres en papel canson a un solo color.

A fin de facilitar la toma de datos, el Ayuntamiento dispondrá acompañe a la brigada topográfica el Guarda-jurado correspondiente.

6.ª El concursante deberá presentar una Memoria detallando la forma en que efectuará dicho trabajo y procedimientos a seguir, así como todos aquellos datos y antecedentes que representen una seguridad o garantía en la buena exactitud del mismo. Igualmente deberá indicar cuantas condiciones crea convenientes para el mejor examen y solución de las ofertas que se presenten.

Tanto los documentos a que se refiere el párrafo anterior como los trabajos objeto del presente concurso deberán estar suscritos en su respectivo caso, por los concursantes y adjudicatario, y autorizados por técnicos con título legal suficiente para ello, si aquéllos no gozaran de esta condición.

7.ª El plazo dentro del cual se compromete el adjudicatario a tener completamente concluido y totalmente entregado el trabajo objeto del presente concurso será el de ocho meses, a contar desde la fecha de la adjudicación. El adjudicatario deberá ir entregando, dentro de dicho plazo de tiempo, los planos parcelarios concluidos.

8.ª El pago se efectuará por trabajo concluido y entregado, reservándose el Ayuntamiento en las primeras entregas un 50 por 100 del precio, como garantía de plazo y de bondad de trabajo, hasta alcanzar una suma equivalente al 10 por 100 del importe total por que resultaron adjudicados los mismos. Esta cantidad no se saldrá hasta transcurridos sesenta días después de entregados todos los planos objeto del presente concurso, previo informe favorable del técnico municipal y aprobación de la totalidad de los trabajos por el Ayuntamiento.

9.ª No se pagará ninguna cantidad por trabajo entregado sin que conste en éste la conformidad del señor Arquitecto municipal y haya sido aprobado por el Ayuntamiento, quedando obligado el adjudicatario a modificar, ampliar o reparar de nuevo el plano presentado si no cumple las condiciones técnicas exigidas a juicio del citado facultativo.

10.ª El precio por unidad se determinará por el cociente que resulte dividiendo la cantidad total por que hayan sido adjudicados los trabajos por el número de hectáreas que se fija en la primera de las bases de este concurso.

11.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de aumentar, prudencialmente, el número de hectáreas a que han de extenderse los trabajos objeto de este concurso, abonando en tal caso al adjudicatario el exceso a razón del precio unitario que se fija en la anterior base.

12.ª El Ayuntamiento se reserva, igualmente, la facultad de elegir entre las proposiciones presentadas la que considere más ventajosa, atendiendo a la totalidad de las circunstancias de las mismas, sin conceder preferencia al precio sobre la competencia facultativa, capacidad y garantías técnicas que por sus antecedentes y circunstancias le merezcan los concursantes, siempre con sujeción a las condiciones establecidas a las presentes bases.

13.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos todos que origine la tramitación y formalización de este concurso y consiguiente contrato, así como el pago de los impuestos o contribuciones que graven la formalización del contrato y de las operaciones que del mismo sean consecuencia.

14.ª Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de las doce a las trece y de las diez y siete a las veinte, de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en la GACETA DE

MADRID del correspondiente anuncio.

15.ª La Corporación municipal podrá reclamar las ampliaciones de datos que juzgue necesarias, y habidas, resolverá el concurso dentro de los treinta días siguientes al en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

16.ª El adjudicatario se compromete formalmente al más exacto cumplimiento de las precedentes bases, y para la decisión de las cuestiones que puedan surgir de este contrato se somete al domicilio de la Corporación municipal y de las Autoridades y Tribunales administrativos, renunciando a la legislación común y a su propio fuero y domicilio.

17.ª A los concursantes cuyas proposiciones no sean aceptadas se les devolverá la documentación que hubieren presentado en cuanto el acuerdo de adjudicación sea firme y mediante la entrega en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas en la base 14 indicadas, del recibo que de tales documentos les hubiera sido librado a la presentación del correspondiente pliego.

18.ª En cuanto no se halla previsto en las precedentes bases se estará a lo establecido en las disposiciones que le sean aplicables del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Torrassa, 12 de Diciembre de 1925.
P. B. del E. A. El Secretario,
F. Banloch.—V. B.ª El Alcalde (ilegible).

S—2336

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE AVILES

Proyecto modificado con arreglo a las prescripciones del Consejo de Estado, aprobadas por Real orden de 18 de Abril de 1925, para la adquisición por concurso de un barco remolcador bomba.

Autorizado por Real decreto de 5 del pasado Octubre se anuncia concurso público para la adquisición de un barco remolcador bomba con destino a los servicios de la Junta de Obras del puerto de Avilés, que tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación a las once de la mañana del día hábil siguiente a los sesenta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al pliego de bases que a continuación se inserta, admitiéndose proposiciones en sus días hábiles y horas de once a trece, durante dicho plazo de sesenta días, en la Secretaría de la Junta, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el pliego de condiciones del proyecto.

Avilés, 11 de Diciembre de 1925.—
El Presidente, J. R. Maribona.—
El Secretario, A. G. Seminas.

Modelo de proposición.

Don ..., con cédula personal (o pasaporte si el proponente fuese extranjero) que exhibe, declara que, enterado de todos los requisitos y condiciones que han de regir para este suministro, se obliga a entregar a la Junta de obras del puerto y ría de Avilés un barco remolcador bomba ... (de una de las clases que indica la

base segunda), en el plazo de ... (en letra), por el precio total de ... (en letra) pesetas, con arreglo a las expresadas condiciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la base tercera, acompaño exteriormente el resguardo que justifica el depósito de 10.000 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares que, además de las generales de obras públicas del 13 de Marzo de 1903 y de las facultativas de 8 de Julio del actual, pertenecientes al proyecto, han de regir en el concurso para el suministro de un barco remolcador bomba con destino a los servicios del puerto y ría de Avilés.

1.ª El concurso se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Fomento.

2.ª Cada concursante presentará la proposición para el suministro de un barco remolcador bomba, bien sea de nueva construcción o bien de barco en uso que alcance la primera clasificación del Lloyd Inglés y demás condiciones especificadas en el pliego de las facultativas.

3.ª Para que pueda ser aceptada una proposición en el concurso deberá hacer cada licitador un depósito a este objeto en cualquiera de las sucursales de la Caja de Depósitos o en la general de Madrid por la cantidad de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Estos depósitos de los licitadores se retendrán hasta que sea resuelto el concurso, y el del adjudicatario, si lo hubiere, se retendrá hasta que se otorgue la escritura del concurso, verificado lo cual le será devuelto.

4.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe en el concurso dentro del término de (30) treinta días, contados desde la fecha en que le quede comunicada la Real orden de adjudicación del concurso y previo el pago de los derechos de inserción de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, cuyos recibos originales deberá exhibir, así como también un documento que acredite en firme y debidamente la responsabilidad efectiva de un fiador, establecimiento bancario a satisfacción de la Junta, que se obligue solidariamente, con el adjudicatario, a reembolsar a la misma del importe de todos los pagos realizados, si así lo exigiere la Junta, fundándose en resolución definitiva de la Administración española, por razones de cualquier clase, incluso las del saneamiento del objeto del concurso.

5.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar con fianza en la Sucursal de Oviedo de la Caja de Depósitos, al objeto de este concurso, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo señalado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva.

se hayan cumplido los demás requisitos legales.

7.ª El concursante señalará el plazo de entrega, que no podrá exceder de seis meses, y que se contará desde la fecha en que quede comunicada la Real orden de adjudicación, hasta que se halle el barco en el puerto de Avilés y en condiciones de que se hagan las pruebas y recepción.

8.ª Por cada día de retraso en la entrega del buque pagará el adjudicatario una indemnización a la Junta de Obras de cien (100) pesetas, con garantía de la fianza, y cuando este retraso sea tal, que la indemnización alcance a la mitad del valor de la fianza, quedará de hecho y de derecho rescindida la contrata, con pérdida de la fianza o depósito, que ingresará en la Caja de la Junta para formar parte de su caudal.

9.ª Todos los gastos de inspección, pruebas y recepción será de cuenta del adjudicatario, que no tendrá derecho a ser indemnizado por maniobras, accidentes del material o cualquier personal, ni en absoluto por ninguna causa prevista o imprevista, no cesando su responsabilidad hasta la recepción definitiva.

10.ª El abono del barco recibido se hará por esta Junta en dos plazos iguales, y en la forma siguiente: el primero al tener acopiados en grada los materiales todos del casco, y el segundo después que se reciba la orden aprobando la recepción.

Todos los plazos se abonarán mediante certificación del Ingeniero Director, extendida en vista de los documentos que acrediten hallarse cumplidas las condiciones necesarias para el abono del plazo respectivo.

El abono del primer plazo podrá efectuarse después de la inspección del Ingeniero Director del puerto o representante que designe, o bien a juicio del mismo, por certificado del Lloyd o B. Veritas que vigile la construcción a cargo del adjudicatario.

Al abonar el último plazo se hará la liquidación, descontando los gastos que con arreglo a la condición octava y demás del pliego facultativo resulten de cuenta del contratista.

11.ª Si el barco no fuera de nueva construcción estará sometido a una recepción provisional y otra definitiva tres meses después, y el abono del importe de la adjudicación se efectuará en dos plazos iguales: el primero después de efectuarse la recepción provisional y el segundo cuando, después de transcurrido el plazo de garantía y tener ejecutadas las reparaciones y sustituciones que, a juicio del Ingeniero Director del puerto, resultasen necesarias por el trabajo experimentado durante aquel plazo, se halle aprobada la recepción definitiva.

Al abonar este último plazo se hará la liquidación que se indica en la condición anterior.

12.ª El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en la ley de Accidentes del trabajo y demás disposiciones vigentes acerca del contrato y retiro para los obreros.

13.ª En la contratación de las obras objeto de este pliego, si se adjudicase a un barco de nueva construcción, se tendrá en cuenta la ley de Protec-

ción a la industria nacional de 14 de febrero de 1907, y más especialmente los artículos siguientes de su Reglamento:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento (10 por 100) que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agrupará y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100) computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma, directa, concurso o subasta, a la Comisión protectora de la producción nacional.

Avilés, 8 de Julio de 1925.—El Presidente, J. R. Maribona.—El Secretario, A. G. Sominés.

S—2338

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 del actual, este Gobierno ha señalado el día 14 de Enero de 1926, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 323, 324, 325 y 326 de la carretera de Palencia a Tinamayor y plantación en los mismos kilómetros, en esta provincia, cuyo beneficio líquido para el Estado importa la cantidad de 20.138,80 pesetas.

Esta subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este

Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Menéndez Pelayo, 25, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento desde el día de la fecha hasta el día 9 de Enero de 1926, de nueve a trece.

Se admiten proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en los de las provincias de Burgos, León, Valladolid, Santander y Zamora, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de Enero.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de peseta o en papel común, con póliza de igual precio, y, además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, las que no vengán con ambos requisitos cumplidos, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población, y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además suscribirá: "Proposición para optar a la subasta de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Palencia a Tinamayor, kilómetros 323 al 326, ambos inclusive, en la provincia de Palencia", y la fecha y firma del proponente.

A la vez que éste pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, y cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de doscientas treinta y siete pesetas y sesenta y cuatro céntimos, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Palencia a Tinamayor, kilómetros 323 al 326", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 237,64 pesetas.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia, 17 de Diciembre de 1925.—El Gobernador, José Cuesta.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 323 al 326, ambos inclusive de la carretera de Palencia a

Tinamayor y plantación de los mismos kilómetros, provincia de Palencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, abonando por ello la cantidad de ... pesetas al Tesoro público.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

S—2340

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE CIENCIAS

Vacante en esta Facultad de Ciencias una Auxiliaria temporal con destino a las enseñanzas de Química Inorgánica, Química Analítica y Química Teórica, se anuncia a concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), entre quienes tengan el título de Licenciado en Ciencias Químicas.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos de los concursantes, serán dirigidas al ilustrísimo Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de Salamanca, durante un plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Serán méritos preferentes para ser nombrado:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de título.

Los servicios prestados como Auxiliar o como Ayudante de clases prácticas.

Expediente académico de los aspirantes.

La Junta de Facultad podrá exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Salamanca, 19 de Diciembre de 1925. El Decano, Emilio Román.

P—1539

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 20 de Marzo del corriente año y de la de 14 del presente mes, dictada por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, este Rectorado anuncia para proveer mediante oposición una plaza de Mecánico; vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad (Sevilla), dotada con el sueldo o gratificación de 2.000 pesetas anuales.

y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.ª Ser español; mayor de edad, no haberse incapacitado para ejercer cargos públicos y acreditar buena conducta.

2.ª Acreditar reconocida competencia y aptitud, por certificación expedida por un establecimiento docente o taller metalúrgico.

3.ª Los ejercicios serán tres, todos prácticos, que versarán sobre las siguientes materias:

Primera. Ejercicio sobre instrumental eléctrico.

Segunda. Ejercicio sobre instrumental anatómico, quirúrgico y de laboratorios.

Tercera. Ejercicio sobre fontanería y aparatos de esterilización.

4.ª El Tribunal estará formado por tres Catedráticos de la Facultad de Medicina; entre éstos, el Decano, como Presidente, o persona que éste designe.

5.ª Los opositores deberán satisfacer la cantidad de 50 pesetas cada uno al presentar sus instancias, en concepto de derechos de examen, según lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo del corriente año, distribuyéndose lo recaudado en la forma que establece el artículo 25 del Real decreto de 18 de Junio de 1924.

Las instancias de los que deseen tomar parte en estas oposiciones serán dirigidas al ilustrísimo Sr. Rector de esta Universidad y presentadas en la Secretaría general, en horas hábiles de oficina, en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán acompañarse a las mismas, la cédula personal del interesado y todos los documentos que se exigen en esta convocatoria.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de Diciembre de 1925.—
El Secretario general, Antonio Palomo.—Visto bueno: El Rector, Doctor J. Candán. P—1900

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

San Pedro de Ribas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 2.096 habitantes, vacante el 5 de Diciembre de 1925, por defunción.

San Baudilio de Llozanés, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 613 habitantes, vacante el 11 de Diciembre de 1925, por excedencia.

Barcelona, 16 de Diciembre de 1925.—
Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, José Velasco. P—1888

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publi-

can en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Fontroso, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 393 habitantes, vacante el 14 de Diciembre de 1925, por fallecimiento.

Burgos, 17 de Diciembre de 1925.—
Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña. P—1890

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

La Línea de la Concepción, Ayuntamiento de ídem; Escuelas unitarias números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, para Maestro, 59.461 habitantes, creadas por Real orden de 27 de Octubre de 1925.

La Línea de la Concepción, Ayuntamiento de ídem; Escuelas unitarias números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para Maestra, 59.461 habitantes, creadas por Real orden de 27 de Octubre de 1925.

La Línea de la Concepción, Ayuntamiento de ídem; Escuelas de párvulos números 1 y 2 para Maestra, 59.461 habitantes, creadas por Real orden de 27 de Octubre de 1925.

Cádiz, 14 de Diciembre de 1925.—
Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco. P—1891

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Aligue, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 148 habitantes, vacante el 13 de Diciembre de 1925 por jubilación.

Guadalajara, 19 de Diciembre de 1925.—
Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Gabriel Pérano. P—1894

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Rectificación de anuncio.

En la GACETA DE MADRID del día 14 del actual se inserta anuncio de vacantes de esta provincia, fechado el 16 de Noviembre anterior, y al final de la relación de dichas vacantes dice: "Loja, Ayuntamiento de ídem; Escuela graduada de niños, 10.536 habitantes, vacante el 12 del actual, por jubilación del Maestro que la desempeñaba". Y habiéndose omitido, por error de imprenta, el declarar que dicha vacante es la Dirección de la segunda Escuela graduada de niños de la indicada

ciudad de Loja, se hace constar así por el presente anuncio, a los efectos correspondientes.

Granada, 17 de Diciembre de 1925.—
Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, Trinidad Yañez Rodríguez. P—1892

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRAN CANARIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Lugarejos, Ayuntamiento de Arriónara; Escuela mixta para Maestra, 176 habitantes; creada en 13 de Noviembre de 1925.

Las Palmas, 18 de Noviembre de 1925.—
Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz. P—1744

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Calabazares, Ayuntamiento de Almorante; Escuela mixta para Maestro, 322 habitantes, creada en 18 de Noviembre de 1925.

Arroyo, Ayuntamiento de Almorante; Escuela mixta para Maestro, 256 habitantes, creada en igual fecha que la anterior.

Huelva, 10 de Diciembre de 1925.—
Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Narciso Escribano. P—1865

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Linares, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada número 7, para Maestra, 38.632 habitantes, vacante el 4 de Diciembre de 1925 por excedencia.

Ousares, Ayuntamiento de Villarrodrigo; Escuela mixta para Maestra, 334 habitantes, vacante el 14 de Diciembre de 1925 por excedencia.

Jaén, 17 de Diciembre de 1925.—
Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, A. Ruiz Guerrero. P—1895

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-

ciento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Juncoosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 1.148 habitantes, vacante en 4 de Diciembre de 1925, por excedencia.

Lérida, 8 de Diciembre de 1925.—
Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Francisco Araujo.
P—1866

Por Real orden de 30 de Noviembre último, publicada en la GACETA DE MADRID del 5 del actual, fueron provistas en propiedad por el turno sexto del artículo 75 del Estatuto las Escuelas nacionales de Odón, mixta para Maestra, y la unitaria de niñas de Monclar, Ayuntamiento de Doncell, de esta provincia.

Como las mencionadas Escuelas figuran en la relación de vacantes de esta Sección, de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, anunciada en la GACETA DE MADRID del 15 del presente se hace público que las Escuelas de referencia quedan eliminadas de dicho anuncio por haber sido provistas en propiedad por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto.

Lérida, 19 de Diciembre de 1925.—
El Jefe de la Sección, Francisco Araujo.
P—1895

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Resoba, Ayuntamiento de ídem, provincia de Palencia; Escuela mixta para Maestra, 196 habitantes, vacante el 1 de Diciembre de 1925, por excedencia.

Palencia, 7 de Diciembre de 1925.—
Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Yahamonde.
P—1841

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SAN SEBASTIÁN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Usurbil, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 259 habitantes; vacante el 14 de Septiembre de 1925 por fallecimiento.

San Sebastián, 9 de Diciembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.
P—1848

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS DE NAVARRA

HUJUELA DE LA PROFESIONAL DE MADRID
Convocatoria para los aspirantes a ingreso en la Escuela profesional de

Peritos agrícolas con arreglo al nuevo plan de enseñanza.

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 10 de Diciembre de 1924, aprobando el Reglamento de la Sección de enseñanza del Instituto Agrícola de Alfonso XII y la Real orden de 26 de Septiembre de 1924, dejando subsistente la Escuela de Peritos Agrícolas de Navarra, los requisitos que deben reunir las aspirantes a ingreso como alumnos oficiales, son los que a continuación se expresan:

1.º Ser español menor de veinte años de edad al solicitar matrícula en el primer curso de las enseñanzas que se cursan en la Escuela.

2.º No padecer enfermedad o defecto que dificulte o impida el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el Médico-director de la Beneficencia provincial.

3.º Presentar el título de Bachiller, o en su defecto certificación de aprobación de todas las asignaturas del Bachillerato.

4.º Ser aprobados en exámenes ante Tribunales formados por Profesores de la Escuela de Navarra y de la de Madrid.

Ejercicios y problemas de Matemáticas.

Dibujo lineal.

El examen de ejercicios y problemas de Matemáticas consistirá en la resolución, por escrito, de los que el Tribunal proponga dentro de aquellas teorías que figuran en el cuestionario que se inserta en la GACETA del 22 de Diciembre de 1924, para los exámenes de la Escuela profesional de Madrid.

El examen de Dibujo lineal consistirá en la copia de una lámina o de la parte de ella que fije el Tribunal. La técnica seguida será la de delineación.

Los exámenes a que hace referencia el apartado cuarto tendrán lugar en la primera decena de Febrero, y para tomar parte en ellos bastará solicitarlo del Director de la Escuela, acompañando a la instancia de petición de examen de cada interesado copia legalizada de la inscripción de nacimiento en el Registro civil, cédula personal, certificación de revacunación y satisfactor, en concepto de derechos de examen, diez pesetas en metálico por cada examen que se solicite.

El candidato que no se presente a examen de una materia cuando sea llamado, no podrá examinarse de aquella hasta el año siguiente.

Si al ser llamado solicitara del Tribunal, y por escrito, la dispensa de la falta, y si las razones alegadas resultasen atendibles por el Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen; pero sólo por una vez.

Los solicitantes podrán presentar sus instancias en la Secretaría de la Escuela, todos los días laborables, del 10 al 31 de Enero, debiendo acompañar a las mismas dos fotografías del solicitante, análogas a las de los kilo-

métricos, para unir las, una a la papelleta de examen, y otra a la instancia; y sirvan de identificación ante los Tribunales.

Parapalpa, 20 de Diciembre de 1925.
El Director, Miguel Gortari.

P—1897

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

En virtud de acuerdo del Comité del Consejo de Administración de esta Compañía, adoptado en vista de los acuerdos de la Junta general extraordinaria de 17 de Diciembre de 1924 y del Consejo de Administración de la misma fecha, se adelanta el pago del cupón B-6 de los Bonos de Renta emitidos por esta Compañía.

Será pagadero a partir del día 2 de Enero de 1926, en la forma siguiente:

1) Cupón B-6 de los Bonos de Renta de esta Compañía, convertidos a pesos papel argentino, a razón de 6,75 pesos papel cupón o su equivalente al cambio a la vista sobre Buenos Aires del día en que se efectúe el pago.

2) Cupón B-6 de los Bonos de Renta de esta Compañía, no convertidos a pesos papel argentino, a razón de pesetas 15 por cupón o en el extranjero su equivalencia al cambio a la vista sobre Madrid del día en que se efectúe el pago.

Dicho pago se efectuará en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona, S. A. Arnús Garí.

En Bilbao, Banco de Vizcaya.

En Bruselas, Banque de Bruxelles, Cassel y Compañía.

En Berlín, Deutsche Bank.

En Frankfurt, a. M., Deutsche Bank, Filiale Frankfurt.

En Zurich, Crédit Suisse.

En Buenos Aires, en las oficinas de la Compañía, c. Balcarce, núm. 184.

Barcelona, 23 de Diciembre de 1925.

El Secretario, Miguel Vidal y Guardiola.—El Presidente del Comité, Francisco de A. Cambó.

N—2066

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

A partir del día 1.º de Enero de 1926 quedará abierto en los siguientes Bancos:

Banco Urquijo, Madrid;

Banco Central, Madrid;

Banco de Vizcaya, Madrid;

S. A. Arnús Garí, Barcelona;

Banco de Vizcaya, Bilbao;

Crédit Suisse, Zurich,

el pago del cupón núm. 22 vencimiento 1.º de Enero de 1926 de las Obligaciones 6 por 100, emitidas por esta Compañía en 22 de Junio de 1920, a razón de pesetas 6,88125 por obligación.

El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—3567

UNION SALINERA DE ESPAÑA (BARCELONA)

Balances correspondiente al ejercicio de 1.º de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925.

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Acciones en Cartera.....	2.000.000,00	Capital	10.000.000,00
Concesiones y propiedades	6.441.129,81	Obligaciones hipotecarias	4.835.000,00
Material fijo y móvil	2.768.344,28	Efectos a pagar.....	2.783,75
Mobiliario.....	84.112,85	Varios acreedores	680.971,25
Maquinaria en expedición.....	878.091,46	Obligaciones amortizadas	165.000,00
Valores mobiliarios.....	26.987,00	Cupones a pagar	86.415,00
Existencias de sal.....	656.312,21	Fondo de reserva	60.091,67
Envases	423.901,91	Pérdidas y ganancias.....	989.623,60
Caja y Bancos.....	95.352,53		
Varios deudores.....	289.888,90		16.819.885,27
Gastos de producción.....	177.892,49	Depositantes de acciones por ga-	
Gastos, constitución y emisión de obligaciones.....	737.416,71	rantía	500.000,00
Arrendos	493.279,98	Fianzas.....	260.150,00
Efectos a cobrar	43.483,10	Depositantes de valores.....	4.920.000,00
Nuevas construcciones.....	1.407.183,39		5.680.150,00
Obras extraordinarias en Torrevieja.....	12.595,65		
	16.819.885,27		
Depósito de acciones por garantía.....	500.000,00		
Valores depositados en fianza.....	260.150,00		
S. A. Arnús Gari, cuenta de depó-			
sito de valores.....	4.920.000,00		
	5.680.150,00		
	22.500.035,27		22.500.035,27

Barcelona, 30 de Junio de 1925.

X— 2677